



Centros de Excelencia Severo Ochoa y María de Maeztu

(14 diciembre). Se aprueba la convocatoria 2020 de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades a las que pertenezcan los centros o las unidades definidos en el artículo 5, letras b) y c), de la resolución de convocatoria, y que estén incluidas en la siguiente relación: a) Organismos públicos de investigación. b) **Universidades públicas y privadas**. c) Otros centros públicos de I+D y centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro.

Objeto

La convocatoria tiene por objeto potenciar el **fortalecimiento institucional de los centros y unidades de excelencia existentes** en nuestro país a través, por un lado, de la acreditación de centros de investigación como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de unidades de investigación como «Unidades de Excelencia María de Maeztu» y la financiación de sus planes o programas estratégicos y, por otro, de la financiación, sin acreditación, de centros y unidades que ejecuten algunas acciones de alto impacto de las comprendidas en sus planes o programas estratégicos

Criterios de selección

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Memoria de actividades científicas.
2. Programa/plan estratégico de investigación. La descripción de los criterios y subcriterios de evaluación, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la resolución de convocatoria.

Cuantía y duración de la ayuda

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas será de 40.000.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2022 y equivalentes que la sustituyan en ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La cuantía individual de cada ayuda será de **4.000.000,00** euros en el caso de los «Centros de Excelencia Severo Ochoa» acreditados y de 2.000.000,00 euros en el caso de las «Unidades de Excelencia María de Maeztu» acreditadas. No obstante, la cuantía individual anterior podrá resultar un 10% inferior, conforme con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la resolución de convocatoria. En el caso de los centros y unidades sin acreditación, la cuantía individual de cada ayuda será de 400.000,00 euros y de 200.000,00 euros, respectivamente.

Fechas importantes

→ **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 20 de enero al 10 de febrero de 2021, a las 14:00 horas (hora peninsular española). Las solicitudes de participación serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la resolución de convocatoria. La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Más información

[BASES REGULADORAS](#)

[EXTRACTO CONVOCATORIA](#)